



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un nombramiento a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal e) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Mediante el Decreto N° 2021070001686 del 13 de mayo, se nombró en provisionalidad a la señora **JETSEY JOHANA CARMONA BRIÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.110.467.898, Profesional en Matemáticas con énfasis en Estadística, como docente de aula, en el área de Matemáticas, para la Institución Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, sede Centro Educativo Rural Yarumal, del municipio de Sonsón población mayoritaria en reemplazo del señor Jhon Jairo García Mesa, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.601.833, por conversión de área.

En razón a que la señora Carmona Briñez, mediante comunicación escrita con fecha del 01 de junio de 2021, manifiesta no aceptar el nombramiento, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto N° 2021070001686 del 13 de mayo, en el artículo primero, numeral 35.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

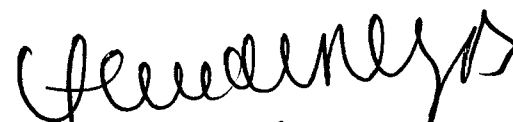
ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070001686 del 13 de mayo, en el artículo primero, numeral 35, donde se nombró en provisionalidad a la señora **JETSEY JOHANA CARMONA BRÍÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.110.467.898, Profesional en Matemáticas con énfasis en Estadística, como docente de aula, en el área de Matemáticas, para la Institución Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, sede Centro Educativo Rural Yarumal, del municipio de Sonsón población mayoritaria en reemplazo del señor Jhon Jairo García Mesa, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.601.833, por conversión de área.


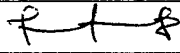
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa |  | 24/06/2021 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano | Ana Milena Sierra Salazar | 24/06/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación |  | 23/6/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | John Gaviria | 23/6/21 |
| Elaboró: | Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista | Eliana R. | 16-06-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.